

EPMMOP
Movilidad y Obras



Quito
Alcaldía Metropolitana

INFORME FINANCIERO

PRESUPUESTO GENERAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Diciembre, 2024

Período: Proforma 2025

Fecha del Informe: 27 de diciembre de 2024

Nro. de Informe: EPMMOP-GAF-DF-UP-30-2024

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. BASE LEGAL	3
3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	10
3.1. Ingresos De Autogestión	10
3.2. Asignación Municipal	13
3.3. Ingresos de financiamiento	14
3.4. Ingresos totales.....	15
4. ESTIMACIÓN DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025	18
4.1. Proforma Presupuestaria Clasificada por Grupo de Gasto y Fuente de Financiamiento.....	18
4.2. Proforma Presupuestaria Clasificada por Grupo de Gasto	19
4.3. Grupo Presupuestario 51- 61 y 71	20
4.4. Grupos Presupuestario 53 - 63 y 73	21
4.5. Grupo presupuestario 56.....	23
4.6. Grupos Presupuestario 57 y 67	24
4.7. Grupos Presupuestario 58 y 78.....	24
4.8. Grupo Presupuestario 75.....	25
4.9. Grupos Presupuestario 84	26
4.10. Proforma presupuestaria 2025 por grupo de gasto	27
4.11. Proforma presupuestaria 2025 por programa y proyecto.....	29
4.12. Comparativo Presupuesto 2024 vs Proforma 2025 Ingresos y Gastos.....	31
5. ANEXOS.....	34
6. CONCLUSIONES.....	34
7. RECOMENDACIÓN.....	36

1. OBJETIVO

Con fecha 12 de agosto de 2024, mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2024-0026-C la Administración General y la Secretaría General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito remitió, las “Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2025”, que son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, entidades y dependencias que forman parte del presupuesto del GAD DMQ, y en el que consta el cronograma de revisión, postulación y consolidación requerido por el ente rector.

Mediante memorando Nro. EPMMOP-GG-SG-2024-0389-M del 16 de diciembre de 2024, la Secretaría General de la EPMMOP pone en conocimiento de la EPMMOP la Ordenanza PMU No. 011-204, mediante la cual se aprobó el presupuesto general del gobierno autónomo.

2. BASE LEGAL

El presente informe considera la siguiente normativa:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

Art. 286.- “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 60.- “Priorización de programas y proyectos de inversión. - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. Las modificaciones al plan anual de inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrianual serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la

disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales.

Los planes de inversión de las instituciones del Estado Central, de las Empresas Públicas, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad los techos institucionales respectivos y una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; (...)

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Art 100.- *“Formulación de proformas institucionales. - (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”*

Art. 101.- *“Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.”*

Art. 106.- *“Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.*

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.”

Art. 108.- *“Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.”*

Art. 112.- “Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.”

Art. 115.- “Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

Art. 116.- “Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.”

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República.”

Art. 179.- “Infracciones. - Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
 2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
 3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
 4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
 5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.
- El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente ARTÍCULO dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley.”*

REGLAMENTO AL CODIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 80.- Programación presupuestaria.- (Sustituido por el Art. 25 del D.E. 1203, R.O. 346-S, 09-XII-2020).-Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos. - (Sustituido por el Art. 32 del D.E. 1203, R.O. 346-S, 09-XII-2020). - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrienal, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales. incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública.

Art. 91.- “Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Art. 221.- *“Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

- a) *Ingresos;*
- b) *Egresos; y.*
- c) *Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.”

Art. 222.- *“Agrupamiento del presupuesto. - Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.*

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.”

Art. 230.- *“Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:*

- a) *Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;*
- b) *Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;*
- c) *Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;*
- d) *Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,*
- e) *Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.”*

Art. 235.- *“Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.”*

Art. 236.- *“Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.”

Art. 267.- *“De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.”*

Art. 268.- *“Referencia normativa. - El período de vigencia, así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.”*

Art. 269.- *“Fondo general de ingresos. - Con el producto de todos los ingresos y rentas de la empresa se formará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos sus gastos.”*

Art. 270.- *“Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.*

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 123.- *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este Capítulo.”*

Art. 130.- *“Directorio. - La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma: a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaría a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado.”*

Art. 133.- *“Sesiones del Directorio. - Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General. El*

quórum de instalación para las sesiones de directorio será de dos miembros. Todas las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de votos. Está prohibido retirarse de la sesión una vez dispuesta la votación.”

Art. 134.- “Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana:

(...)

e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución; (...)”

Art. 142.- “Deberes y atribuciones del Gerente General. - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana:

(...)

d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero; (...)”

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

Art. 9.- “Atribuciones del directorio. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

- 1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;*
- 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;*
- 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;(...)*”

Art. 11.- “Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

(...)

6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública; (...)”

ACUERDO NRO. 004-CG-2023 NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

402-01 “PRESUPUESTO - Responsabilidad del control

La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario

cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto (...)

3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

3.1. Ingresos De Autogestión

En atención a lo dispuesto en el artículo 236 del COOTAD, se realizó la proyección de Ingresos para el año 2025, tomando como base el promedio de los incrementos de recaudación de los años 2022, 2023, más la recaudación proyectada del ejercicio fiscal 2024.

La proyección está conformada por: tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

Para el ejercicio fiscal 2025, se estima recaudar USD 21.335.494,06 por concepto de ingresos de autogestión de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS AUTOGESTIÓN – PROFORMA 2025 (USD)

GRUPO DE INGRESOS	AÑO 2022	AÑO 2023	PROYECCIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025
11 Impuestos	38,064.51	40,844.88	29,990.78	29,990.78
13 Tasas y contribuciones	16,236,347.62	16,231,996.69	15,222,846.30	15,621,853.22
14 Venta de Bienes y Servicios	451,705.88	472,186.95	333,824.74	333,824.74
17 Renta de Inversiones y multas	4,353,162.86	6,022,367.66	5,534,581.69	5,088,513.80
19 Otros ingresos	590,662.93	305,641.75	255,442.29	261,311.52
24 Venta de activos	149,047.54	-	-	-
Total	21,818,991.34	23,073,037.93	21,376,685.80	21,335,494.06

Tabla 1: Estimación de Ingresos Autogestión 2025
Fuente: Estimación de Ingresos - Dirección Financiera

INGRESOS EPMMOP 2022 – 2024
(USD)

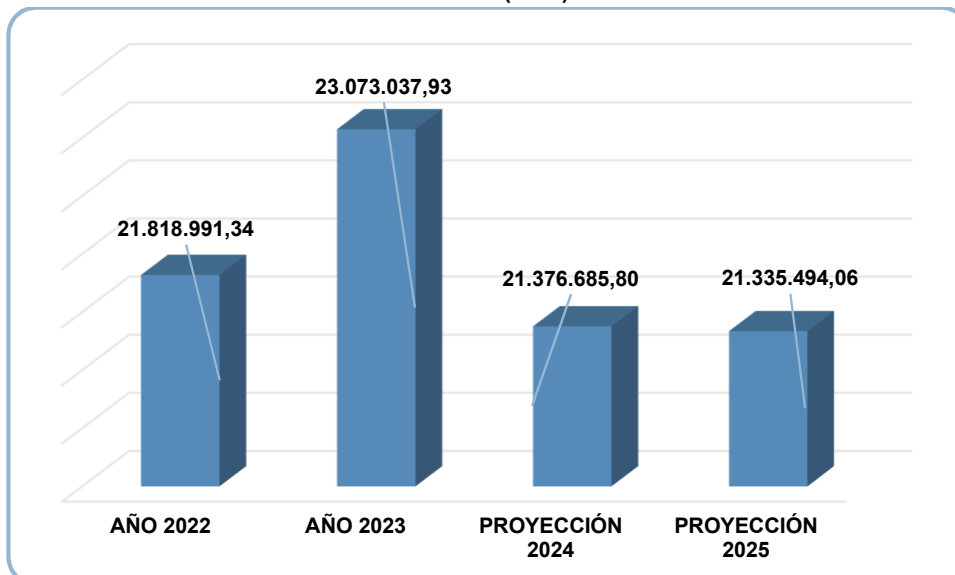


Ilustración 1: Estimación de Ingresos Autogestión 2025

Fuente: Estimación de Ingresos - Dirección Financiera

A continuación, se realiza una breve descripción de los ingresos corrientes de autogestión que intervienen en la presente proyección por grupo de ingresos:

11 Impuestos. – *“Son ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.* La EPMMOP estima tener ingresos por concepto de reajuste de precios en la contratación pública, un valor de USD 29.990,78; se clasifica en este grupo debido a que, en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Ministerio de Economía y Finanzas, la partida presupuestaria 110709 está definida como “Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública”.

Este grupo presupuestario abarca los reajustes negativos, producto de la variación de costos en los componentes de construcción y determina las repercusiones que pueden existir ya que siempre se trata de obtener el valor real entre un presupuesto establecido y el precio de la obra construida, debido a que en la economía surgen ciertas situaciones como son la inflación, devaluación, aranceles y subsidios lo cual se trata de restablecer a través de índices de precios que publica el INEC.

13 Ingresos por tasas y contribuciones. – Según lo dispuesto en el Art. 566 del COOTAD, *“las municipalidades y distritos metropolitanos, podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre*

que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación". Se estima en este grupo de ingresos recaudar USD 15.621.853,22 por los siguientes conceptos:

- **Peaje.** - Recaudaciones provenientes de la movilización vehicular a través del Túnel Guayasamín, este cobro se lo efectúa en las ventanillas instaladas en la Administración Zonal de Quitumbe; Administración Zonal Norte; Administración Zonal La Mariscal; Administración Zonal Centro; Parque la Carolina; Centro Comercial Ventura Mall, Plaza del Valle y oficina Matriz; contempla una tarifa fija de USD 0,40 centavos.
- Estos recursos se destinan exclusivamente a obras y mantenimiento del Túnel Guayasamín y su Zona de Influencia; la recaudación que se estima recibir por el cobro del peaje por el uso del Túnel Oswaldo Guayasamín para el año 2025 asciende a USD 5.183.098, 30..
- **Acceso a Lugares Públicos.** - Es el valor que se cobra respecto a la red de sistemas de estacionamientos rotativos, parqueaderos, terminales terrestres micro regionales, distribuidos en los diferentes sectores de la ciudad. Este cobro se lo efectúa a través de los centros de acopio y contempla una tarifa fija por tipo de servicio, para el ejercicio fiscal 2025 se estima un ingreso de USD 8.674.416,39.
- **Otras tasas y contribuciones.** - En este rubro se engloba el pago por los servicios de tasa de Nomenclatura; y, Ordenanza Metropolitana Nro. 288 Obras en el DMQ.

Tasa de Nomenclatura¹: esta tasa se aplica para completar la nomenclatura, numeración y rotulación de calles, avenidas, plazas y parques y realizar el mantenimiento anual dentro del Distrito Metropolitano de Quito; esta recaudación se efectuará mensualmente por un periodo de cuatro años y el valor del componente de mantenimiento y de reposición en forma indefinida.

La estimación de recaudación de otras tasas y contribuciones para el año 2025 ascienden a USD 1.744.645,20

14 Ventas de bienes y servicios. – Es el valor que ingresa por la Recuperación de la Rotura de Pavimento, correspondiente a las cancelaciones que realizan, tanto personas naturales como entidades privadas y públicas, entre ellas, la EPMAPS. El monto estimado para el presupuesto 2025 asciende a USD 333.824,74.

¹ Ordenanza Metropolitana 0160- Concejo Metropolitano de Quito- 31 octubre 2005

17 Rentas de inversiones y multas. – Representan los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad (arriendos de locales en terminales, micro regionales y parques), sea de títulos, valores o bienes físicos, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas dentro de las cuales constan las infracciones por incumplimiento contractual, control vehicular vial, regulación de espacios públicos, intereses por mora en arrendamientos, del plan de regulación y restricción vehicular e intereses y rendimiento por Bonos. De los cuales lo más representativo son los arriendos de locales en terminales, micro regionales y parques; y, las Infracciones a Ordenanzas Municipales (Pico y Placa y Mal Estacionamiento).

Cabe indicar que actualmente la EPMMOP tiene Bonos del Estado, con vigencia hasta agosto del 2025, motivo por el cual la recaudación correspondiente al rendimiento de estos Bonos, disminuyen cada año, por tanto, ya no se considera en la estimación de ingresos de este rubro para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028.

Por este concepto se estima recaudar en el ejercicio económico 2025 el valor de USD 5.088.513,80

19 Otros ingresos. - Representan los ingresos provenientes de la ejecución de garantías, siniestros, inspecciones, acceso a barrios (gestión participativa) y de otros no especificados por un monto de USD 261.311,52

3.2. Asignación Municipal

Mediante ORDENANZA PMU No.011-2024, sancionada el 10 de diciembre de 2024, EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, expide la “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”; documento en el cual se encuentra el Anteproyecto de Gastos de Inversión 2025 y el Programa Cuatrienal de Gasto Corriente 2025 – 2028; donde constan los valores asignados con Fondos Municipales a la EPMMOP, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNACIÓN MUNICIPAL – PROFORMA 2025 (USD)

DESCRIPCION PARTIDA	PROYECCIÓN 2025
18 A Gobiernos Autónomos Descentralizados (Corriente)	53,697,266.87
28 De Entidades De Gobiernos Autónomos Descentralizados (Inversión)	98,974,355.81
TOTAL ASIGNACIÓN MUNICIPAL	152,671,622.68

Tabla 2: Asignación Municipal Año 2025 - Ingresos

Fuente: Ordenanza 011-2024- DMQ

ASIGNACIÓN MUNICIPAL AÑO 2025 (USD)

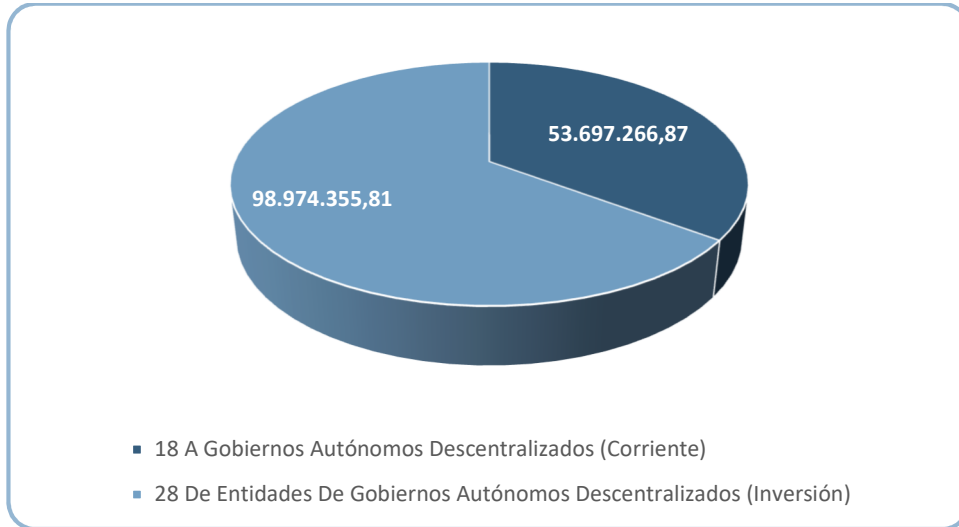


Ilustración 2: Asignación Municipal Año 2025 - Ingresos

Fuente: Ordenanza 009-2023- DMQ

3.3. Ingresos de financiamiento

Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la colocación de títulos de valor (Bonos), por la contratación de deuda pública interna y externa, por saldos bancarios de los ejercicios anteriores, por cuentas por cobrar y por anticipos de fondos sujetos a amortización.

De acuerdo con la información que consta en los estados financieros con corte al 30 de noviembre de 2024, se desprenden los valores de cuentas por cobrar, anticipos por devengar de años anteriores y saldos disponibles en bancos y Bonos del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO 2025 (USD)

DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN 2025
37 Saldos Bancarios	29,852,356.83
37 Saldo Bonos Del Estado	5,901,268.54
38 Cuentas Por Cobrar	761,335.25
38 Anticipos Por Devengar De Años Anteriores	20,666,858.94
Total Ingresos de Financiamiento	57,181,819.56

Tabla 3: Ingresos de Financiamiento Año 2025

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

El cuadro que antecede, resumen el origen de los ingresos proyectados para el ejercicio 2025, destinados a diferentes Proyectos de Obra Pública y del Espacio

Público en el Distrito Metropolitano de Quito; orientadas al financiamiento de la satisfacción de la ciudadanía quiteña.

37 Saldos Disponibles, comprende los saldos caja bancos de la siguiente manera:

- **Bancarios:**

Son valores disponibles en las cuentas Bancarias de la Institución con corte al 30 de noviembre de 2024, destinados a financiar cuentas por pagar y obligaciones contraídas por la EPMMOP en el ejercicio fiscal vigente; monto que está sujeto a variaciones al realizar la liquidación presupuestaria 2024, y, que se tiene debido al promedio de la ejecución presupuestaria de los últimos años.

- **Bonos:**

Transferencias recibidas desde el Ministerio de Finanzas a través de Bonos, que la EPMMOP recibió el 30 de diciembre de 2022, cuyo saldo al 30 de noviembre asciende a USD 5.901.268,54, correspondiente a bonos 2025 que se vencen y se efectivizan el 07 de agosto de 2025.

38 Cuentas por Cobrar y Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores:

De conformidad a la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas; los anticipos entregados a proveedores y contratistas en periodos anteriores al año 2025, se constituyen en una fuente de financiamiento; producto de las adquisiciones de bienes y servicios, así como de obras que se encuentran en ejecución y liquidación, según correspondan; anticipos que no se devengaron durante el ejercicio fiscal en que fueron concedidos, suman USD 20.666.858,94.

Los saldos de cuentas por cobrar de años anteriores que ascienden a USD 761.335,25, comprende al rendimiento de bonos 2025 que de acuerdo con las fechas de vencimiento, semestralmente, se efectivizan (bonos 2025 el 07 de febrero del 2025); así como los valores pendientes de pago de los usuarios de arriendos en terminales, micro regionales, de acuerdo con el seguimiento y control que se realizan desde la Gerencia de Terminales. La diferencia corresponde a los saldos que al 30 de noviembre se encuentren pendientes de cancelación o transferencia a bancos de los servicios que brinda la EPMMOP por: peaje, terminales, parqueaderos y estacionamientos.

3.4. Ingresos totales

El total de la estimación de ingresos consolidado de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico del año 2025 asciende a USD 231.188.936,30.

INGRESOS TOTALES 2025
(USD)

INGRESOS	VALOR
Ingresos Propios	78,517,313.62
Asignación Municipal	152,671,622.68
Estimación de ingresos año 2025	231,188,936.30

Tabla 4: Ingresos Totales Año 2025

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

INGRESOS TOTALES 2025
(USD)



Ilustración 3: Asignación Inicial Año 2024 - Ingresos

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

Es importante señalar que en el mes de octubre se envió el anteproyecto de la proforma presupuestaria 2025, mediante Oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0841-O, en el que se presentó una estimación de recursos propios por el valor de USD 69.151.564,78. El presente informe se revela la estimación de ingresos propios por un valor de USD 78.517.313,62; las variaciones relevantes se dan en los siguientes rubros:

370102- Fondos de autogestión

- El flujo de caja que se presentó en septiembre consideró la proyección del devengado de las distintas actividades por programas, por el período comprendido entre septiembre a diciembre 2024, estimando un saldo de caja de USD 19,853,594.36.
- El flujo de caja con corte a noviembre revela la ejecución real por el período comprendido entre enero a noviembre 2024; y el devengado proyectado del mes de diciembre de 2024, estimando un saldo bancario a fin de ejercicio económico 2024, por el valor que asciende a USD 24,469,058.67, generando un incremento de USD 4.615.464,3, en el grupo de fondos de autogestión 370102, ya que se dieron variaciones en las proyecciones de ingresos

presupuestos, gastos presupuestarios (devengado) y movimiento no presupuestarios como se muestra a continuación:

COMPORTAMIENTO FLUJOS CAJA - PROYECTADOS A DICIEMBRE 2024

	*	**	
	2024	2024	VARIACION
	(PROY SEP-DIC)	(PROY DIC)	
SALDO INICIAL BANCOS (01/01/2024)	68,677,201.27	68,677,201.27	
(+) INGRESOS PRESUPUESTARIOS	131,782,694.83	132,749,365.9	966,671.03
(-) GASTOS PRESUPUESTARIOS	159,794,081.34	155,451,376.55	-4,342,704.79
(-) MOVIMIENTOS NO PRESUPUESTARIOS	20,812,220.40	21,506,131.91	693,911.51
SALDO FINAL BANCOS (31/12/2024)	19,853,594.36	24,469,058.67	4,615,464.31

370199- Otros saldos

En la proyección de saldos bancarios de peaje, tuvieron una variación de septiembre a noviembre al tener un incremento en la proyección por USD 2,410,945.95, esto corresponde a la transferencia de la cuenta principal a la cuenta de peaje.

380107 y 380108 de Anticipos por devengar

En la proyección de anticipos, tuvieron una variación de septiembre a noviembre al tener un incremento en la proyección por USD 2,469,844.10, esto corresponde al incremento en las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías.

De lo anteriormente expuesto se presenta a continuación la proforma de ingresos 2025, por grupos de ingresos y fuente de financiamiento:

GRUPO DE INGRESOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	PROPIOS	PROFORMA 2025
11 Impuestos		29,990.78	29,990.78
13 Tasas y Contribuciones		15,621,853.22	15,621,853.22
14 Venta de Bienes y Servicios Operativos		333,824.74	333,824.74
17 Rentas de Inversiones y Multas		5,088,513.80	5,088,513.80
18 Transferencias o Donaciones Corrientes	53,697,266.87		53,697,266.87
19 Otros Ingresos		261,311.52	261,311.52
28 Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	98,974,355.81		98,974,355.81
37 Saldos Disponibles		35,753,625.37	35,753,625.37

38 Cuentas Pendientes por Cobrar		21,428,194.19	21,428,194.19
TOTAL	152,671,622.68	78,517,313.62	231,188,936.30

4. ESTIMACIÓN DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

La proforma de egresos para el año 2025 asciende a USD 231.188.936,30, y se fundamenta en las necesidades institucionales de recursos presupuestarios a ejecutarse en el año, que se encuentra distribuido de la siguiente forma:

PROFORMA PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO (USD)

TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	PROFORMA 2025	%
Corriente	53,697,266.87	25,275,260.38	78,972,527.25	34%
Inversión	98,974,355.81	53,242,053.24	152,216,409.05	66%
TOTAL	152,671,622.68	78,517,313.62	231,188,936.30	100%

Tabla 5: Egresos por tipo de gasto Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

PROFORMA PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO (USD)

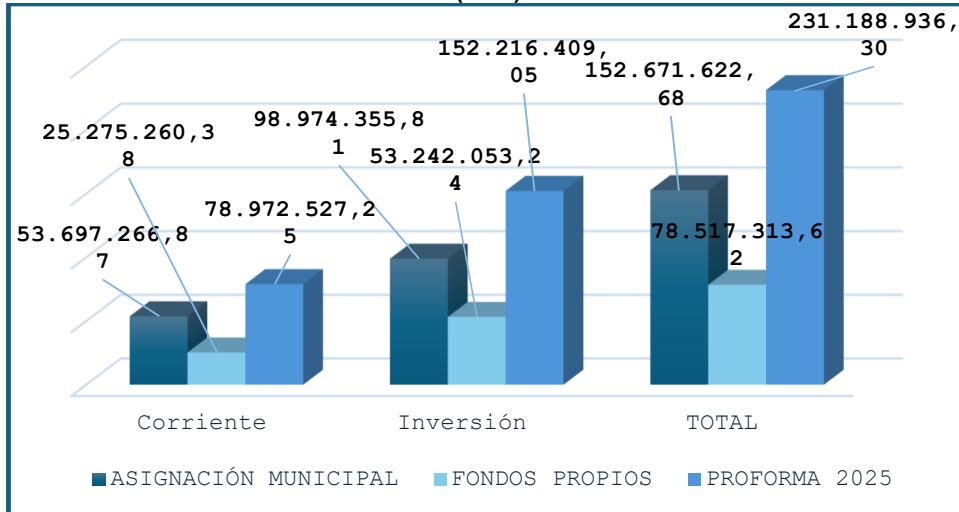


Ilustración 3: Egresos por tipo de gasto Año 2025

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

4.1. Proforma Presupuestaria Clasificada por Grupo de Gasto y Fuente de Financiamiento.

La proforma para el ejercicio fiscal 2025 se compone de dos fuentes de financiamiento:

- Asignación Municipal

- Fondos Propios

GRUPO DE GASTO	FONDOS PROPIOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Egresos corrientes	21,115,269.01	6,305,600.76	27,420,869.77
Egresos de producción	2,252,993.81	46,828,575.53	49,081,569.34
Egresos de inversión	55,149,050.80	99,537,446.39	154,686,497.19
TOTAL	78,517,313.62	152,671,622.68	231,188,936.30

Tabla 6: Egresos por Grupo de gasto y Fuente de Financiamiento Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

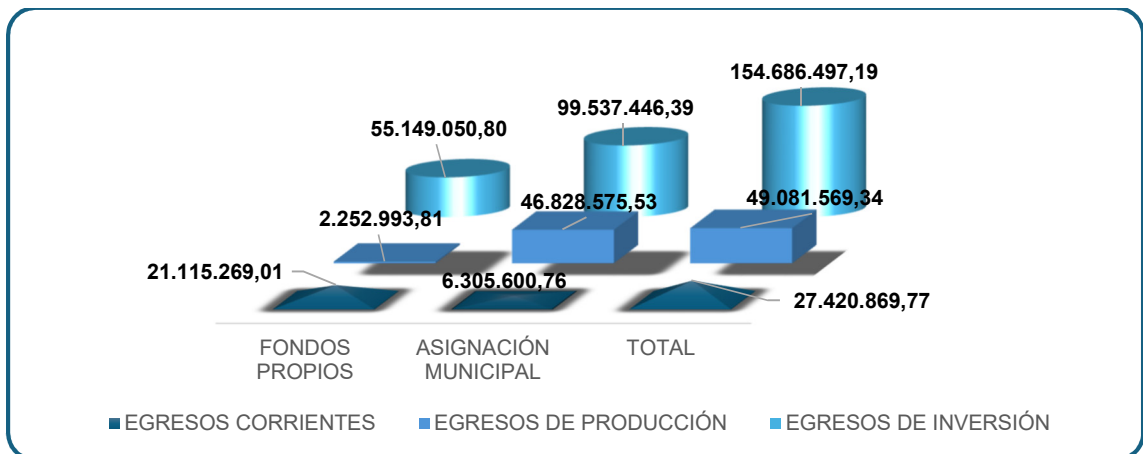


Ilustración 4: Egresos por Grupo de gasto y Fuente de Financiamiento Año 2025

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

4.2. Proforma Presupuestaria Clasificada por Grupo de Gasto

El clasificador presupuestario de ingreso y gastos del Ministerio de Finanzas es el elemento directriz del ordenamiento y organización de las asignaciones presupuestarias, que distingue el origen y fuente de los ingresos y el objeto de los gastos identificados según su naturaleza económica:

Grupo 5 Egresos Corrientes. - “Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas.”

Grupo 6 Egresos de Producción. - “Costos incurridos en las actividades de producción para la obtención, transformación y/o comercialización de bienes y servicios destinados al mercado generados por las empresas públicas, comprende los egresos en personal, bienes y servicios, incluye materias primas, productos en

proceso o semielaborados y productos terminados; su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.”

Grupo 7 Egresos de Inversión. - *“Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública.”*

Grupo 8 Egresos de Capital. - *“Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo).”*

La proforma presupuestaria para el año 2025 de la EPMMOP tiene los siguientes grupos presupuestarios:

4.3. Grupo Presupuestario 51- 61 y 71

Remuneraciones Básicas, Décimos, Horas extras, Subsidios, Aportes IESS e Indemnizaciones, entre otros.

Para el año 2025, la EPMMOP presupuesta un monto de USD. 51.391.969,55 para el grupo de masa salarial, valor que representa el 22% respecto al total de la proforma presupuestaria de este año, su detalle es el siguiente:

MASA SALARIAL CLASIFICADA POR TIPO DE GASTO (USD)

TIPO DE GASTO	PROFORMA 2025
51 Nómina EPMMOP (Corriente)	17,594,319.33
61 Nómina EPMMOP (Producción)	32,934,674.41
71 Nómina EPMMOP (Proyectos de Inversión)	862,975.81
TOTAL	51,391,969.55

Tabla 7: Masa Salarial EPMMOP 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

En resumen, las partidas presupuestarias de masa salarial 51,61 y 71 se presupuestan en el año 2025, de la siguiente forma:

MASA SALARIAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA (USD)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
5101	Remuneraciones Básicas	9,400,285.29
5102	Remuneraciones Complementarias	646,236.92
5103	Remuneraciones Compensatorias	555,271.50
5104	Subsidios	70,258.84
5105	Remuneraciones Temporales	806,010.81
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2,006,353.70
5107	Indemnizaciones	4,109,902.27

TOTAL	17,594,319.33
--------------	----------------------

Tabla 7: Masa Salarial Grupo 51 Nómina Corriente

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
6101	Remuneraciones Básicas	20,512,451.82
6102	Remuneraciones Complementarias	1,586,235.19
6103	Remuneraciones Compensatorias	2,122,473.75
6104	Subsidios	281,279.04
6105	Remuneraciones Temporales	3,785,207.12
6106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	4,455,697.34
6107	Indemnizaciones	191,330.15
TOTAL		32,934,674.41

Tabla 8: Masa Salarial Grupo 61 Nómina Producción

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
7101	Remuneraciones Básicas Inversión	559,381.38
7102	Remuneraciones Complementarias Inversión	38,791.98
7103	Remuneraciones Compensatorias Inversión	29,700.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social Inversión	221,454.95
7107	Indemnizaciones Inversión	13,647.50
TOTAL		862,975.81

TOTAL NÓMINA EPMMOP	51,391,969.55
----------------------------	----------------------

Tabla 9: Masa Salarial Grupo 71 Nómina Inversión y Total

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

4.4. Grupos Presupuestario 53 - 63 y 73

El valor presupuestado para los grupos 53, 63 y 73 Bienes y servicios de consumo, corrientes, de producción y de inversión asciende a USD 68.084.477,93, valor que representa el 29% respecto al total de la proforma presupuestaria de este año que se debe principalmente a:

- Servicios Básicos.
- Transporte de Personal.
- Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado.
- Espectáculos Culturales y Sociales.
- Difusión, Información y Publicidad.

- Servicios De Seguridad y Vigilancia.
- Servicios De Aseo, Lavado y Limpieza.
- Mantenimiento y Reparación de Instalaciones, Maquinaria y Vehículos.
- Arrendamientos de Bienes.
- Contratación de Estudios e Investigaciones y Servicios Técnicos Especializado.
- Egresos en Informática.
- Bienes de uso y consumo: Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Combustibles y Lubricantes, Materiales de oficina y aseo.
- Adquisición de Herramientas, Repuestos y Accesorios.
- Adquisición de Materiales y Suministros de Construcción.
- Entre Otros.

PRESUPUESTO GRUPO 53-63 y 73
USD

TIPO DE GASTO	PROFORMA 2025
53 Bienes y Servicios de Consumo	5,883,466.81
63 Bienes y Servicios de Producción	15,954,654.93
73 Bienes y Servicios para Inversión	46,246,356.19
TOTAL	68,084,477.93

Tabla 10: Bienes y Servicios de Consumo

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

PRESUPUESTO GRUPO 53 - 63 y 73 DESAGREGADO
(USD)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
5301	Servicios Básicos	243,303.97
5302	Servicios Generales	2,862,965.50
5304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	559,143.92
5305	Arrendamiento de Bienes	50,292.29
5306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	975,111.45
5307	Egresos en Informática	396,158.78
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	782,290.90
5314	Bienes Muebles No Depreciables	5,000.00
5316	Fondos de Reposición	9,200.00
TOTAL		5,883,466.81

Tabla 11: Bienes y Servicios de Consumo Grupo 53

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
6301	Servicios Básicos	1,578,342.16
6302	Servicios Generales	8,581,938.19
6304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	1,875,911.27
6305	Arrendamiento de Bienes	28,274.85
6306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	563,384.91
6307	Egresos en Informática	471,758.76
6308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2,850,044.79
6314	Bienes Muebles No Depreciables	5,000.00
TOTAL		15,954,654.93

Tabla 12: Bienes y Servicios de Consumo Grupo 63

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
7301	Servicios Básicos Inversión	84,226.05
7302	Servicios Generales Inversión	7,077,169.96
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación Inversión	6,824,543.82
7305	Arrendamiento de Bienes Inversión	704,300.16
7306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Inversión	9,208,001.59
7307	Egresos en Informática Inversión	1,045,543.86
7308	Bienes de Uso y Consumo Inversión	21,019,828.93
7314	Bienes Muebles No Depreciables Inversión	229,926.75
7316	Fondos de Reposición Inversión	52,815.07
TOTAL		46,246,356.19

TOTAL NÓMINA EPMMOP

68,084,477.93

Tabla 13: Bienes y Servicios de Consumo Grupo 73 y Total

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

4.5. Grupo presupuestario 56

Egresos financieros relacionado a Intereses y Otros Cargos de Deuda Pública Interna.

Corresponden a valores transferidos por el GADDMDQ para el pago de intereses de la deuda al Ministerio de Economía y Finanzas, por USD 314.382,99 que corresponde a una comisión de compromiso por un crédito de la CAF.

**PRESUPUESTO GRUPO 56
(USD)**

TIPO DE GASTO	PROFORMA 2025
56 Egresos Financieros	314,382.99
TOTAL	314,382.99

Tabla 14: Egresos Financieros Grupo 56

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

4.6. Grupos Presupuestario 57 y 67

El presupuesto para el año 2025 de los grupos 57 y 67 Otros Egresos corrientes, asciende a USD 420.940,64, los principales rubros son:

- Seguros.
- Comisiones bancarias.
- Costas Judiciales.
- Indemnizaciones por sentencias judiciales.

**PRESUPUESTO GRUPO 57 y 67
(USD)**

TIPO DE GASTO	PROFORMA 2025
57 Otros Egresos Corrientes	228,700.64
67 Otros Egresos Producción	192,240.00
TOTAL	420,940.64

Tabla 15: Egresos Corrientes Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
5701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	80,300.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	148,400.64
6702	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	192,240.00
TOTAL		420,940.64

Tabla 16: Egresos Corrientes Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

4.7. Grupos Presupuestario 58 y 78

El total de los grupos 58 y 78 Transferencias o Donaciones corrientes, asciende a USD 16.873.115,19, principales rubros son:

- Transferencias a Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno
- Nómina de Jubilación Patronal.
- Aporte Cinco por Mil, para la Contraloría General del Estado

PRESUPUESTO GRUPO 58 y 78
(USD)

TIPO DE GASTO	PROFORMA 2025
58 Transferencias o Donaciones Corrientes	3,400,000.00
78 Transferencias o Donaciones para Inversión	13,473,115.19
TOTAL	16,873,115.19

Tabla 17: Transferencias o Donaciones Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

Del total asignado al grupo 58 y 78 se destina USD 200.000,00 al aporte del cinco por mil a la Contraloría General del Estado; USD 3.521.401,58 son saldos de recursos correspondientes a los convenios que mantiene la EPMMOP con los Gad's Parroquiales, y USD 9.951.713,69, comprenden la Rehabilitación Vial de la Av. Galo Plazo Lazo; y, la Construcción de la Solución Vial en Rumihurco.

Adicionalmente en el grupo 5802 se presupuesta el valor requerido para el pago mensual de jubilaciones patronales por USD 3.200.000,00.

PRESUPUESTO GRUPO 58 y 78 DESAGREGADO
(USD)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
5802	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno	3,200,000.00
5804	Aportes y Contribuciones	200,000.00
7801	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	3,521,401.50
7802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado	9,951,713.69
TOTAL		16,873,115.19

Tabla 18: Transferencias o Donaciones Año 2025 - Detalle

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

4.8. Grupo Presupuestario 75

El valor presupuestado para el grupo 75 Obra Pública en el año 2025 es de USD 77.588.941,52, representa el 34% del total de la proforma 2025, debido a valores presupuestados en Obras Públicas y de Infraestructura entre las que se encuentran:

- Paquetes viales de pavimentación y repavimentación.
- Construcción de Obra Pública.
- Mantenimiento de parques y áreas verdes.
- Expropiaciones.
- Mantenimiento de la infraestructura en terminales y vías del Distrito Metropolitano de Quito.

**PRESUPUESTO GRUPO 75
(USD)**

TIPO DE GASTO	PROFORMA 2025
75 Obras Públicas	77,581,851.05
TOTAL	77,581,851.05

Tabla 19: Obras Públicas Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN GRUPO PRESUPUESTARIO	PROFORMA 2025
7501	Obras de Infraestructura	56,295,353.61
7505	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	21,293,587.91
TOTAL		77,588,941.52

Tabla 20: Obras Públicas Año 2025 - Detalle

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

4.9. Grupos Presupuestario 84

Los recursos programados para Propiedad Planta y Equipo ascienden a USD 16.522.198,95, monto que representa el 7%, del valor total asignado para el ejercicio fiscal 2025, como se muestra en la siguiente tabla:

**PRESUPUESTO GRUPO 84
(USD)**

TIPO DE GASTO	PROFORMA 2025
84 Bienes de Larga Duración	16,522,198.95
TOTAL	16,522,198.95

Tabla 21: Propiedad Planta y Equipo Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

Los rubros más importantes en el grupo de Bienes de Larga Duración se detallan a continuación:

DETALLE	VALOR
Mobiliario	51.378,09
Maquinaria y Equipo	14.133.246,99
Herramientas	127.627,68
Equipos y Sistemas Informáticos	2.003.646,19
Equipos Médicos	6,300.00
Bienes prefabricados (campamento móvil)	200.000,00
TOTAL	16.522.198,95

Tabla 22: Propiedad Planta y Equipo Año 2025 - Detalle

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

PRESUPUESTO 2025 POR GRUPO DE GASTO (USD)

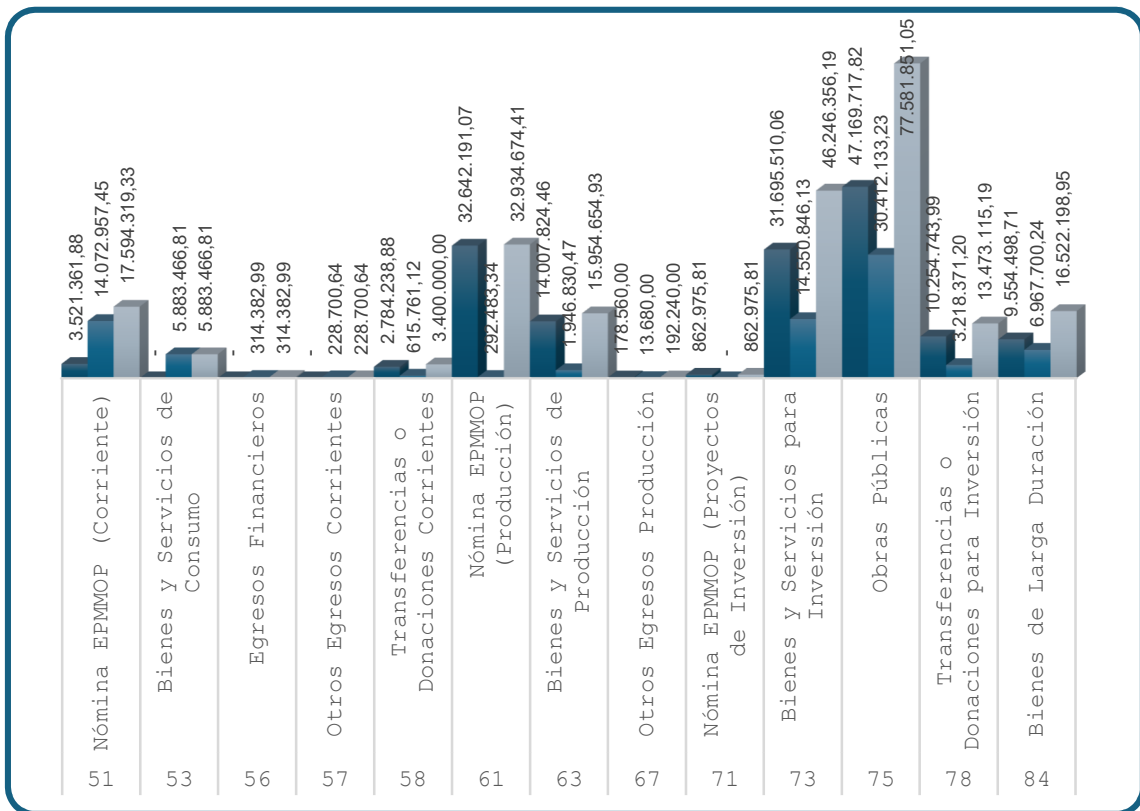


Ilustración 5: Egresos por Grupo de gasto Año 2025

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

4.10. Proforma presupuestaria 2025 por grupo de gasto

El total de la proforma presupuestaria de egresos clasificada por grupo de gasto para el año 2025 es de USD 231.188.936,30.

PRESUPUESTO 2025 POR GRUPO DE GASTO CORRIENTES

(USD)

GRUPO DE GASTOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	PROFORMA 2025
51 Nómina EPMMOP (Corriente)	3,521,361.88	14,072,957.45	17,594,319.33
53 Bienes y Servicios de Consumo	-	5,883,466.81	5,883,466.81
56 Egresos Financieros	-	314,382.99	314,382.99
57 Otros Egresos Corrientes	-	228,700.64	228,700.64
58 Transferencias o Donaciones Corrientes	2,784,238.88	615,761.12	3,400,000.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	6,305,600.76	21,115,269.01	27,420,869.77

Tabla 23: Gastos Corrientes Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	PROFORMA 2025
61 Nómina EPMMOP (Producción)	32,642,191.07	292,483.34	32,934,674.41
63 Bienes y Servicios de Producción	14,007,824.46	1,946,830.47	15,954,654.93
67 Otros Egresos Producción	178,560.00	13,680.00	192,240.00
TOTAL GASTO PRODUCCIÓN	46,828,575.53	2,252,993.81	49,081,569.34

Tabla 24: Gastos Producción Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

GRUPO DE GASTOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	PROFORMA 2025
71 Nómina EPMMOP (Proyectos de Inversión)	862,975.81	-	862,975.81
73 Bienes y Servicios para Inversión	31,695,510.06	14,550,846.13	46,246,356.19
75 Obras Públicas	47,169,717.82	30,412,133.23	77,581,851.05
78 Transferencias o Donaciones para Inversión	10,254,743.99	3,218,371.20	13,473,115.19
84 Bienes de Larga Duración	9,554,498.71	6,967,700.24	16,522,198.95
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	99,537,446.39	55,149,050.80	154,686,497.19

TOTAL PROFORMA 2025	152,671,622.68	78,517,313.62	231,188,936.30
----------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

Tabla 25: Gastos Inversión y Total Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

**PRESUPUESTO 2025 POR GRUPO DE GASTO
(USD)**

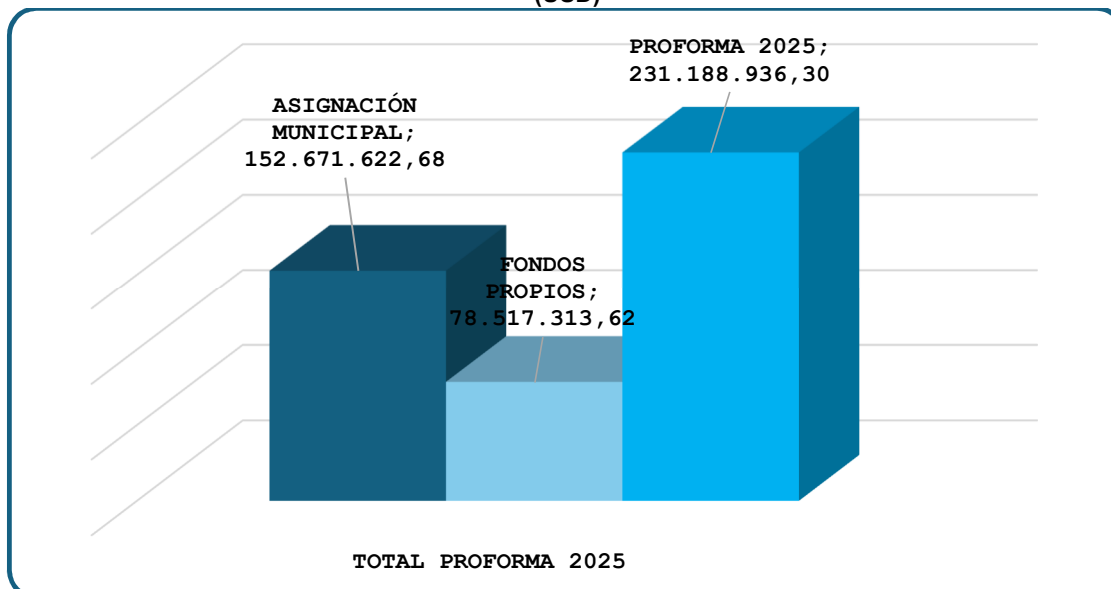


Ilustración 6: Egresos por Grupo de gasto Año 2025

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

4.11. Proforma presupuestaria 2025 por programa y proyecto

De acuerdo con la información que se desprende de la siguiente tabla, podemos observar que la Proforma presupuestaria para el año 2025, tiene la siguiente distribución:

- En el programa de Fortalecimiento Institucional, se tiene planificado para el ejercicio fiscal 2025 el valor de USD 78.972.527,25 que representa el 34% del total de la reforma; referente a gastos administrativos y gestión del talento humano.
- EL programa Quito con Movilidad Segura, representa el 4% del total asignado para el año 2025, por un valor de USD 8.900.661,11, en su proyecto señalización y semaforización.
- EL programa Quito con Movilidad Sostenible para el ejercicio fiscal 2025, tiene asignado un monto de USD 113.469.340,18, que representa el 49% del total de la proforma 2025.
- El programa de Quito Espacio Público y Ciudadanías constituye el 13% del total asignado para el año 2025, cuyo monto es por USD 29.846.407,76

**PROFORMA POR PROGRAMA Y PROYECTO
(USD)**

PROGRAMA/PROYECTO	PROFORMA 2025
Fortalecimiento Institucional	78,972,527.25
Gestión Administrativa	8,414,996.57
Gestión de Producción	48,983,569.34
Gestión de Talento Humano	21,573,961.34
Quito con movilidad segura	8,900,661.11
Señalización y Semaforización	8,900,661.11
Quito con movilidad sostenible	113,469,340.18
Infraestructura para los modos de transporte no motorizado	1,078,732.00
Infraestructura Vial	32,251,997.76
Mantenimiento Y Rehabilitación	59,899,224.23
Mejoramiento De Infraestructura De La Movilidad	20,239,386.19
Quito espacio público y ciudadanías	29,846,407.76
Espacios Verdes	11,975,936.43
Imagen Urbana	17,870,471.33
TOTAL	231,188,936.30

Tabla 26: Programa y Proyectos Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

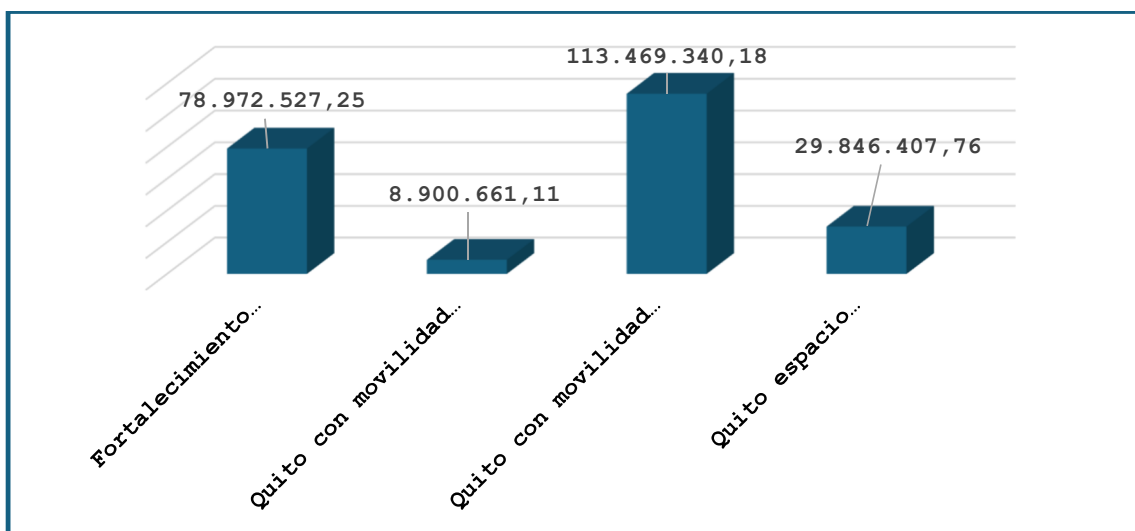


Ilustración 7: Programa y Proyecto Proforma Año 2025

Fuente: Dirección Financiera, proyección de ingresos 2025 y flujo de efectivo 2024

4.12. Comparativo Presupuesto 2024 vs Proforma 2025 Ingresos y Gastos

La proforma del año 2025 de ingresos y gastos es menor en USD 2.576.072,17, en relación con el codificado del presupuesto del año 2024, lo que equivale al 1% del monto total.

Ingresos:

GRUPO DE INGRESOS	CODIFICADO 2024	PROFORMA 2025	VARIACIÓN	%
11 Impuestos	23,846.06	29,990.78	6,144.72	26%
13 Tasas y Contribuciones	16,163,993.77	15,621,853.22	-542,140.55	-3%
14 Venta de Bienes y Servicios Operativos	585,969.96	333,824.74	-252,145.22	-43%
17 Rentas de Inversiones y Multas	5,433,165.09	5,088,513.80	-344,651.29	-6%
18 Transferencias o Donaciones Corrientes	29,819,024.39	53,697,266.87	23,878,242.48	80%
19 Otros Ingresos	339,615.66	261,311.52	-78,304.14	-23%
28 Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	94,758,793.99	98,974,355.81	4,215,561.82	4%
37 Saldos Disponibles	74,319,077.42	35,753,625.37	-38,565,452.05	-52%
38 Cuentas Pendientes por Cobrar	12,321,522.12	21,428,194.19	9,106,672.07	74%
TOTAL	233,765,008.46	231,188,936.30	-2,576,072.16	-1%

Tabla 27: Programa y Proyectos Año 2025

Fuente: Cédula Presupuestaria Gastos Nov/24; Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

En cuanto a los ingresos de autogestión la proforma 2025 tiene un decremento del 5% con relación al codificado del ejercicio fiscal 2024, lo que representa un monto de USD 1.211.096,46, se debe a las siguientes situaciones:

- En el ejercicio fiscal 2024, el presidente del Ecuador según Decreto Ejecutivo No. 198 dispone el incremento de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado al 15%, incremento afecta a los ingresos de la EPMMOP, ya que, la tarifa que se cobra por estacionamientos incluye IVA.
- Hay una disminución en los valores correspondientes a la Tasa de Nomenclatura, el valor de la tasa mensual por mantenimiento y reposición es menor al valor de la tasa que se aplica para numeración y rotulación de calles, avenidas, plazas y parques.

Los ingresos que se perciben por la Municipalidad de la proforma 2025 en relación con el codificado 2024, tienen un incremento del 23% que en cifras equivale a USD 28.093.804,30, puesto que se prevé que las áreas operativas en el ámbito vial amplíen las obras, rehabilitaciones viales, mantenimientos de taludes, etc, satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía.

En lo que concierne a los ingresos de financiamiento, éstos disminuyen en un valor de USD 29.458.779,98, que equivale al 34%, por las siguientes consideraciones:

- Los saldos bancarios que datan de años anteriores, reflejaban saldos históricos contemplando dentro de ellos los títulos de valor en bonos que desde el año 2020 se mantuvieron en las cuentas bancarios correspondientes y que en el transcurso de los años 2023 y 2024, se han efectivizado en cumplimiento a las fechas de vencimiento, esto produjo una mayor liquidez atendiendo las distintas obligaciones que se han generado producto de los procesos de adquisición de bienes, servicios, obras, consultorías y remuneraciones.

Además, la ejecución del ejercicio 2024, en relación con la ejecución del 2023, tiene un crecimiento superior al 10%, lo que da como resultado la disminución de los saldos bancarios para el año 2024.

INGRESOS	CODIFICADO 2024	PROFORMA 2025	VARIACIÓN	%
Ingresos Propios	109,187,190.08	78,517,313.62	-30,669,876.46	-28%
Asignación Municipal	124,577,818.38	152,671,622.68	28,093,804.30	23%
TOTAL	233,765,008.46	231,188,936.30	-2,576,072.16	

Tabla 28: Programa y Proyectos Año 2025

Fuente: Cédula Presupuestaria Gastos Nov/24; Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

Gastos:

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para el ejercicio económico 2024 contaba con 6 programas y 9 proyectos distribuidos tanto para gastos de inversión como para gastos corrientes.

Para la proforma del año 2025, la EPMMOP reestructura los programas de inversión, es así como se consolida tres programas en uno solo con relación al año 2024, siendo el resultado 4 programas principales y 10 proyectos distribuidos de igual forma para gastos corrientes y de inversión, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PROGRAMA/PROYECTO AÑO 2024	PROGRAMA/PROYECTO AÑO 2025
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	QUITO ESPACIO PÚBLICO Y CIUDADANÍAS
ESPACIOS VERDES	ESPACIOS VERDES
IMAGEN URBANA	IMAGEN URBANA
RED QUITO CONECTADO	QUITO CON MOVILIDAD SOSTENIBLE
INFRAESTRUCTURA VIAL	INFRAESTRUCTURA VIAL
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN
MOVILIDAD SOSTENIBLE	
INFRAESTRUCTURA PARA LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO	INFRAESTRUCTURA PARA LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MOVILIDAD	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA MOVILIDAD
MOVILIDAD SEGURA	QUITO CON MOVILIDAD SEGURA
SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO TÉCNICO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
	GESTIÓN DE PRODUCCIÓN

Tabla 29: Programa y Proyectos Año 2025

Fuente: Cédula Presupuestaria Gastos Nov/24; Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

Es importante señalar que para la proforma 2025, se incluyen los grupos de gastos 61, 63 y 67, de acuerdo con las necesidades institucionales y por recomendación de la Secretaría General de Planificación, motivo por el cual se tiene las variaciones que se describen a continuación:

- La nómina de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2025, se distribuye en nómina: administrativa en el grupo de gasto 51, personal operativo que para este ejercicio se ubica en el grupo 61; y, el personal adicional destinado para proyectos de inversión puntuales, se deben ubicar en el grupo 71. Del total de costo de nómina en la proforma 2025 tiene un incremento por el valor de USD 478.274,42, con relación al codificado del 2024, rubro destinado a los proyectos de soterramiento y arbolado.
- Los grupos de gastos (53-63 y 73), destinados para los bienes y servicios de consumo, producción e inversión disminuyen su valor en USD 3.291.960,82,
- Los otros gastos corrientes, producción e inversión que corresponden a los grupos 57,67 y 77, para la proforma 2025 son menores en USD 2.234.570,44, con relación al ejercicio fiscal 2024, debido a que la contratación de la póliza de ramos generales se encuentra vigente hasta enero del año 2026
- La Proforma 2025 considera realizar la Rehabilitación Vial de la Av. Galo Plazo Lazo; y, la Construcción de la Solución Vial en Rumihurco, a través de convenios institucionales.
- Para el grupo de gasto 75 referente a Obras Públicas, se incrementa para la proforma 2025 en un monto de USD 19.540.271,46, de acuerdo con lo planificado por las unidades técnicas-operativas.

- El monto para la adquisición de bienes de propiedad planta y equipo (grupo 84), tiene un incremento con relación al ejercicio fiscal 2024 de USD 5.364.243,44.

GRUPO DE GASTO	CODIFICADO 2024	PROFORMA 2025	VARIACIÓN TOTAL	%
51 Nómina EPMMOP (Corriente)	48,205,569.61	17,594,319.33	-30,611,250.28	-64%
53 Bienes y Servicios de Consumo	4,697,327.61	5,883,466.81	1,186,139.20	25%
56 Egresos Financieros	314,382.99	314,382.99	-	0%
57 Otros Egresos Corrientes	1,405,545.53	228,700.64	-1,176,844.89	-84%
58 GT-Nómina Jubilados Patronales	3,392,000.00	3,400,000.00	8,000.00	0%
61 Nómina EPMMOP (Producción)	-	32,934,674.41	32,934,674.41	0%
63 Bienes y Servicios de Producción	-	15,954,654.93	15,954,654.93	0%
67 Otros Egresos Producción	-	192,240.00	192,240.00	0%
71 Nómina EPMMOP (Inversión)	2,708,125.52	862,975.81	-1,845,149.71	-68%
73 Bienes y Servicios para Inversión	66,679,111.14	46,246,356.19	-20,432,754.95	-31%
75 Obras Públicas	58,041,579.59	77,581,851.05	19,540,271.46	34%
77 Otros Egresos de Inversión	1,249,965.55	-	-1,249,965.55	-100%
78 Transferencias o Donaciones para Inversión	35,913,445.41	13,473,115.19	-22,440,330.22	-62%
84 Bienes de Larga Duración	11,157,955.51	16,522,198.95	5,364,243.44	48%
TOTAL	233,765,008.46	231,188,936.30	-2,576,072.17	

Tabla 30: Programa y Proyectos Año 2025

Fuente: Cédula Presupuestaria Gastos Nov/24; Proforma Plan Operativo y Plan de Inversión Anual 2025

5. ANEXOS

- Anexo 1 Proforma Presupuestaria de Ingresos 2025
- Anexo 2 Proforma Presupuestaria de Gastos 2025
- Anexo 3 Comparativo Anteproyecto vs Proforma 2025

6. CONCLUSIONES

De la información detallada en el presente informe se concluye:

- El PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIÓN, PROFORMA PRESUPUESTARIA ANUAL 2024 de la EPMMOP asciende a USD 231.188.936,30.

- El total del presupuesto se divide en egresos corrientes con una participación del 34% y de inversión con una participación del 66%, del total de la proforma presupuestaria 2025, su detalle es el siguiente:

TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	PROFORMA 2025	%
Corriente	53,697,266.87	25,275,260.38	78,972,527.25	34%
Inversión	98,974,355.81	53,242,053.24	152,216,409.05	66%
TOTAL	152,671,622.68	78,517,313.62	231,188,936.30	100%

Tabla 31: Por tipo de Gasto Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

- La proforma 2025 considera la asignación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de USD 152.671.622,68, y de recursos Propios (autogestión y financiamiento) por USD 78.517.313,62.

FONDOS PROPIOS	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
78,517,313.62	152,671,622.68	231,188,936.30

Tabla 32: Por fuente financiamiento Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

- En comparación con el presupuesto codificado del año 2024, la proforma 2025, está regularizado todos los gastos de nómina y jubilación patronal que corresponden a egresos permanentes en calidad de gastos corrientes (grupos 51,61,71 y 58).
- El informe contiene y cumple con todos los requisitos estipulados en la normativa citada, contiene todos los ingresos, egresos y fuentes de financiamiento, conforme el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 87 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- La tabla a continuación demuestra que, los ingresos presupuestarios por fuente de financiamiento, que asciende a USD 231.188.936,30, financian los gastos planificados en cada uno de los programas, cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario.

INGRESOS	MONTO	DISTRIBUCIÓN GASTOS				TOTAL GASTOS
		Fortalecimiento Institucional	Quito con movilidad segura	Quito con movilidad sostenible	Quito espacio público y ciudadanías	
ASIGNACIÓN MUNICIPAL CORRIENTE	53,697,266.87	53,697,266.87	-	-	-	53,697,266.87
ASIGNACIÓN MUNICIPAL INVERSIÓN	98,974,355.81	-	5,870,318.13	70,174,142.61	22,929,895.07	98,974,355.81
FONDOS PROPIOS	78,517,313.62	25,275,260.38	3,030,342.98	43,295,197.57	6,916,512.69	78,517,313.62
TOTAL	231,188,936.30	78,972,527.25	8,900,661.11	113,469,340.18	29,846,407.76	231,188,936.30

Tabla 33: Equilibrio Presupuestario Año 2025

Fuente: Proforma Plan Operativa y Plan de Inversión Anual 2025

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas, con base en lo previsto en el artículo 11 número 6 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 142 letra d) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; corresponde a la Gerente General presentar al Directorio la Proforma Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2025 por el valor de USD 231,188,936.30.

Esta Gerencia Administrativa Financiera recomienda a la señora Gerente General aprobar el informe y poner a consideración del Directorio de la EPMMOP en atención a lo previsto en el artículo 9 número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; el artículo 134 letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y letras b) y c) del artículo 6 de la de la Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMMOP.

Detalle	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado por:	Nombre: Fanny Gárate C. Gerente Administrativo Financiero	
Elaborado por:	Nombre: Ivonne Amán S. Directora Financiera (e)	